



Reglamento Club MGXC

Con el objetivo de normar, se redacta el siguiente reglamento:

MGXC busca desarrollar y potenciar la practica deportiva del ciclismo de Montaña Femenino (Mountain Bike) inculcando valores deportivos a sus miembros y buscando la competencia deportiva.

Club MGXC posee una directiva, conformada por la presidenta, secretaria, tesorera y dos directoras

La rama del Club MGXC es el Mountain Bike.

De los socios

Se adquiere la calidad de socio, incorporándose en el libro de socios, a través de una solicitud de ingreso, que debe ser esta aprobada por el directorio.

Los socios serán temporales durante los tres primeros meses (excluyéndose del pago de las cuotas sociales por dicho periodo), pasando a activos en caso de permanecer mayor tiempo en el club previa aprobación del directorio. Se excluyen aquellas nuevas deportistas que participen activamente en competencias del circuito de MTB, quienes previa aprobación del directorio del club podrán acceder a ser miembros activos en un periodo inferior.

Cualquier deportista que desee incorporarse al club deberá cancelar una cuota de incorporación de \$40.000 lo que le da el derecho al equipo (calza y tricota). Al pagar esta cuota de incorporación comienzan a cancelar sus cuotas sociales desde el tercer mes desde su ingreso a este.

Los socios tendrán derecho a:

- Concurrir a las reuniones y tener voz y voto en temas tratados en estas tales como:
- Elegir a la directiva cuando la fecha así lo indique
- Ser postulante a cargos directivos del club (socios activos)
- Cancelar sus cuotas sociales que tendrán un valor 2011 de \$3.000 mensuales
- Conformar un equipo de trabajo para ayudar al club
- Asistir a torneos y campeonatos en que participe el club.
- Solicitar la remoción del cargo de alguno de los directores o de la directiva. En conjunto por no cumplimiento de sus funciones. Esta solicitud debe ser presentada con el respaldo de a lo menos el 30% de los socios
- Tener acceso a todos los libros del club

- Uniforme del club al costo para socios en general.

La calidad de socio se pierde:

- Por renuncia a través de una carta al directorio.
- Por no cancelar mas de 3 cuotas
- Por actitud antideportiva o poco ética
- Por decisión del directorio debido a alguna situación anómala
- Por muerte del socio
- Por pérdida de alguna de las condiciones reglamentarias para ser socio
- Por haberse arrogado la representación de la organización con el objeto de obtener beneficios personales o por actos que causen algún perjuicio al club.

De los deportistas (socias):

Las deportistas deben firmar una carta de afiliación al club, quedando imposibilitados de competir por otra institución a menos que la situación lo amerite y se permita por la directiva tal caso.

Las deportistas deben usar la indumentaria del Club en cualquier competencia en la que corran en representación de este. Es deber de las deportistas usar el equipo en salidas oficiales del club y se permite el uso de este en entrenamientos.

Lo ideal es que las deportistas terminen toda carrera en la que participe, exceptuando la ocurrencia de casos fortuitos o de fuerza mayor que lo imposibiliten.

Cualquier conducta en contraposición a este reglamento o actitud antideportiva llevará a una sanción, pudiendo ser esta desde una amonestación por escrito, económica y hasta la expulsión o suspensión del club según lo amerite el caso.

Cada deportista se hace responsable de su salud acreditando la condición apta para desarrollar la disciplina, el club se excluye de toda responsabilidad ante cualquier problema provocado producto de su condición física o negligencia del deportista.

Conocer el Reglamento Técnico del ciclismo de montaña en Chile, y el reglamento interno del Club, por lo que luego de leer el reglamento debe informar por mail que lo ha leído y acepta todas las condiciones de éste.

Ser un ejemplo de lealtad, honestidad y compañerismo, tanto dentro de las carreras como fuera de éstas y tanto en relación como a los corredores del equipo como en relación a los corredores de los otros equipos.

Las deportistas pueden optar a inscripciones gratis para competencias a través de sorteos.

Las deportistas pueden optar a pasajes gratis para competencias, a través de sorteos.

Las deportistas tendrán derecho a representar al club portar sus distintivos recibir y conservar medallas, trofeos o cualquier otro tipo de premio que reciban individualmente

en mérito a su rendimiento en competencias y a gozar de todos los beneficios que les corresponda por ser miembros del club.

Las deportistas deben asistir a reuniones periódicas cada 2 meses, fechas que serán informadas en la primera reunión del año en curso, en el caso de no poder asistir, se debe justificar por escrito y es obligación de la deportista ponerse al día con lo tratado en las reuniones.

Las Deportistas pueden ser auspiciadas en forma independiente, para esto se permitirá que en la indumentaria del equipo MGXC pueda incluir publicidad con el auspicio correspondiente.

Del Directorio

Este será un órgano consultivo y resolutorio del club, pudiendo este sesionar cuándo la situación lo amerite solo bastando el 50 % de su quórum.

Podrá postular y ser elegido miembro del Directorio cualquier persona natural que tenga la calidad de socio, siempre que a la fecha de la elección el socio respectivo no se encuentre suspendido de sus derechos, y que reúna a tal fecha, además, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad
- Tener el socio o su representada a lo menos seis meses de antigüedad en la organización
- Ser chileno o extranjero con residencia por más de 1 año en el país
- El directorio se renovará periódicamente, cada dos años. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad absoluta de un director para el desempeño de su cargo, el directorio nombrará como reemplazante a aquel candidato que hubiere obtenido, según las actas de la última elección, la mayoría siguiente al último director elegido. Si no fuere posible aplicar el procedimiento antes señalado, el directorio citará a asamblea extraordinaria para proveer el o los cargos vacantes.

El directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- Dirigir la organización deportiva y administrar sus bienes
- Citar a Asamblea General ordinaria y extraordinarias
- Someter a la aprobación de la Asamblea General los reglamentos que sea necesario dictar para el funcionamiento de la organización y todos aquellos asuntos y materias que estime necesarios para el cumplimiento de sus fines
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales
- Rendir cuenta por escrito ante la Asamblea General Ordinaria de la inversión de los fondos y de la marcha de la organización
- Proponer a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria el plan anual de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos, la memoria y el balance de la organización, y las que sin estar comprendidas en los numerales precedentes, se

hayan acordado por el directorio o la asamblea, en su caso, las que deberán ajustarse a este reglamento

El Directorio sesionará con la periodicidad que requiera la buena marcha del club, la que no podrá ser inferior a una sesión cada dos meses.

El quórum para sesionar no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de los directores en ejercicio y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto el Presidente, debiendo ser el voto de éste último en emitirse.

De cada sesión del Directorio se levantará un acta que contendrá un resumen de lo tratado y especificará los acuerdos que se adopten.

Los directores tendrán derecho a solicitar que se deje constancia en actas de los hechos que sean de su interés, así como de su posición a determinados acuerdos. En todo caso los socios de la organización tendrán acceso a las actas de sesiones del Directorio. Los acuerdos del Directorio se numerarán en orden correlativo, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Del presidente del directorio

El Presidente del directorio lo será también de la organización. En su calidad de representante de la organización y para el cumplimiento de sus finalidades y objetivos, tendrá las atribuciones siguientes:

- Representar a la organización
- Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales de los socios
- Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de los socios cuando corresponda, de acuerdo con los estatutos
- Ejecutar los acuerdos del directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden al secretario, tesorero u otro director o dependiente
- Proponer el plan general de actividades de la organización, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la organización
- Organizar el trabajo del Directorio y proponer a éste la formación de las comisiones que estime convenientes
- Suscribir la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la organización
- Dar cuenta, en la Asamblea General de socios que corresponda, a nombre del Directorio, de la marcha de la organización y del estado financiero de la misma, como también de la memoria y balance, y ejercer las demás atribuciones que determinen los estatutos o le encomienden el Directorio o la asamblea General.

Del secretario y del tesorero

Serán funciones del Secretario del Directorio, a lo menos, las siguientes:

- Levantar el acta de las sesiones del Directorio y asegurar su custodia

- Llevar el libro de actas del directorio y de las Asambleas, y el registro de socios de la organización
- Efectuar las citaciones a Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias;

Serán funciones del Tesorero, a lo menos, las siguientes:

- Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias y otorgar los recibos correspondientes
- Llevar un registro con las entradas y gastos de la organización
- Preparar el balance que el Directorio deberá someter a la aprobación de la Asamblea General

Se pierde la calidad de director:

- Por notable abandono de labores
- Por irse de la ciudad o del país
- Por carta de renuncia
- Por decisión del directorio debido a alguna situación anómala